JUSTIFICACIÓN - SOLICITUD DE MODIFICACION
CONTRATO 12-SER021 DE 2022

Neiva, 05 de agosto de 2022

PARA: **DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ**
Directora Ejecutiva Seccional

DE: **MILLER EDUARDO MUÑOZ CHICANGANA**
Supervisor contrato

REFERENCIA: Solicitud de modificación al contrato 12-SER021 de 2022 cuyo objeto es: "Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, la Prestación de Servicios Técnicos como apoyo a la supervisión del contrato de digitalización de expedientes, de la Direccion Ejecutiva Seccional de Neiva, Distritos Judiciales de Neiva y Florencia.".

En mi condición de supervisor del contrato 12-SER021 de 2022, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de modificación del contrato en mención teniendo en cuenta que al realizar el proceso de contratación quedó una incongruencia en las obligaciones incluidas para el contratista y los amparos exigidos para el contrato.

Es por lo anterior que se solicita que se realice la respectiva modificación del contrato en relación a las GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN teniendo en cuenta lo siguiente:

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, identificado con el NIT No. 800.165.866-1 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III.**

Envío de garantías del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES.

GARANTIAS	PRE-CONTRACTUALES	CONTRACTUALES	POST-CONTRACTUALES	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento del contrato.		X		SI	10	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato, sus adiciones o prorrogas si las hubiere, y cuatro (4) meses más.
Calidad en la prestación del servicio		X		SI	10	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato, sus adiciones o prorrogas si las hubiere, y cuatro (4) meses más.
El contratista junto con el cargue de las pólizas en el Secop II, deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima.						

NOTA 1: El CONTRATISTA que resulte seleccionado mantendrá vigente hasta la Liquidación del Contrato a adjudicar, las Garantías a las cuales se refiere este ítem, y estará a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restableciendo de inmediato su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

NOTA 2: Iniciada la ejecución del Contrato a adjudicarse, en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA debe obtener la ampliación de la Garantía o su renovación o de restablecer su valor, o de otorgar nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones.

NOTA 3: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados expira por falta de pago de la Prima o por Revocatoria Unilateral del Contratista. **El contratista deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima.** La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Aseguradoras, la vigencia de las pólizas que suministran los proponentes.

NOTA 4: La constitución de las Garantías no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 5: Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe identificar el número Nit del Consorcio o Unión Temporal, e indicar el porcentaje de participación da cada uno de sus integrantes, los cuales deben estar plenamente identificados.

Atentamente,

MILLER EDUARDO MUÑOZ CHICANGANA
Supervisor CONTRATO 12-SER021-2022

Autoriza,

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Acepta,

SEBASTIAN CAMILO BRAVO BARRERA
Contratista

Revisa,

SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Area Juridica